JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 41 - 89 - 005 - 2018 - 00206 - 00.

Demandante: Finanzas y Avales S.A.S. Demandado: Willian Garcia Diaz.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

"7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, <u>quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.</u> El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado WILLIAN GARCIA DIAZ, al Doctor MIGUEL ANGEL PACHECO GARCIA, quien reside en la carrera 4 Nº. 7 – 83 apartamento 402 y teléfono 311.788.7328.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (27-11-2018).

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA ______